RESOLUCIÓN No. 0529

(04 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por medio de la cual se reasigna una supervisión

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Decretos Departamentales Nos, 0810 del 21 de Julio de 2017, 0811 del 21 de Julio de 2017, el Decreto 0850 del 31 de agosto del 2020, Decreto 0374 del 19 de marzo de 2021 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DEL 2019** con el **MUNICIPIO DE SALDAÑA** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, PRIMERA FASE, EN EL MUNICPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". por valor total de $ 2.221.996.555 M/CTE.

SEGUNDO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1619 del 2019** con el **CONSORCIO INTER SALDAÑA 2020** cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, PRIMERA FASE, EN EL MUNICPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Por valor total de $ 124.431.150 M/CTE.

TERCERO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 2287 del 2020** con el **CONSORCIO ESTUDIESP** cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ADECUACIONES DE LA CANCHA DE MINI FUTBOL EL BOSQUECITO DEL BARRIO BALCANES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Por valor total de $ 41.549.659 M/CTE.

CUARTO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1756 DEL 2021** con el **MUNICIPIO DE COELLO** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE

COELLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO URBANO DE GUALANDAY DEL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA". por valor total de $ 1.020.300.995 M/CTE.

QUINTO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2192 del 2021** con el **CONSORCIO O&P NM** cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO 1756- DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE COELLO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO URBANO DE GUALANDAY DEL MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA". Por valor total de $ 57.136.857 M/CTE.

SEXTO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1772 DEL 2021** con el **MUNICIPIO DE GUAMO** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE GUAMO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REMODELACIÓN DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE GUAMO - TOLIMA". por valor total de $ 1.726.891.514 M/CTE.

SEPTIMO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2259 del 2021** con el **CONSORCIO CONSULTORES E INTERVENTORES CONSTRU&NGENIERIA** cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE GUAMO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REMODELACIÓN DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE GUAMO – TOLIMA". Por valor total de $ 71.950.375 M/CTE.

OCTAVO: Que teniendo en cuenta la terminación del contrato de prestación de servicios de quien fungía como supervisor del mismo y teniendo en cuenta la distribución de la carga laboral entre los técnicos adscritos a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat – Dirección de Hábitat, se requiere que dichos contratos sean reasignados a persona idónea, para que continúe realizando la supervisión en los términos legales y técnicos pactados en el contrato.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Supervisor de los actos contractuales: **CONVENIO No. 0570 DEL 2019** CON EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, **CONTRATO No. 1619 del 2019** CON CONSORCIO INTER SALDAÑA 2020, **CONTRATO No. 2287 del 2020** CON CONSORCIO ESTUDIESP, **CONVENIO No. 1756 DEL 2021** CON EL MUNICIPIO DE COELLO, **CONTRATO No. 2192 del 2021** CON EL CONSORCIO O&P NM, **CONVENIO No. 1772 DEL 2021** CON EL MUNICIPIO DE GUAMO y **CONTRATO No. 2259 del 2021** CON EL CONSORCIO

CONSULTORES E INTERVENTORES CONSTRU&NGENIERIA al Ingeniero Civil **YESID ESTEBAN DUARTE MESA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.684.039 expedida en Espinal, presentando Matricula Profesional TP 25202 - 301624 CND, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima como Director de Hábitat, mediante Decreto No. 1035 de 18 de Agosto de 2021 quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, Decreto 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al **INGENIERO CIVIL – YESID ESTEBAN DUARTE MESA, DIRECTOR DE HÁBITAT** de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acto a la Dirección de Contratación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 04 días del mes de Diciembre del 2021

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Revisó: Blanca Rodríguez – Abogada SIH BLANCA RODRIGUEZ A
Aprobó: Yesid Esteban Duarte Mesa – Director de Hábitat